

RESOLUCIÓN N° . 0650 .

NEUQUÉN, 16 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8988 M 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado el Director de Operativos de Balnearios Sr. Gabriel Rambado DNI N° 17.478.998, L.P. N° 43629, remite copias de Actas de Denuncia Judicial radicadas en la Comisaría Segunda de la ciudad de Neuquén los días 27, 29 y 31 de Julio del año en curso, en las que denuncia que entre las 20:00 hs. del día 26 y las 10:00 hs. del día 27 de julio de 2024, en instalaciones de la sede de la Dirección de Operativos de Balnearios localizada en calles Democracia y Avenida Olascoaga de esta ciudad, sin la presencia de personal municipal en el horario indicado y tras ejercer violencia, autores ignorados ingresaron a las instalaciones, verificándose la sustracción de veinte (20) equipos Handy de comunicación de largo alcance BHF marca Baofeng de color negro, una (1) bomba de agua, una (1) pava eléctrica y un (1) termo de agua.

Que en el Acta de Denuncia Judicial de fecha 29 de julio del corriente año - obrante a Fs. 04 -, se denuncia que personas desconocidas ingresaron en la casilla de Guardavidas localizada al final de la Avenida Olascoaga durante los días del fin de semana anterior, violentando la puerta del balcón y del depósito de las instalaciones dependientes de la misma Dirección de Operativo de Balnearios, constatándose el robo de veinte (20) equipos de comunicación VHF marca Motorola, cuatro (4) desfibriladores marca D.E.A. con bolsa y batería, un (1) caloventor y dos (2) pavas eléctricas marca Liliana;

Que, de acuerdo a la Ampliación de Denuncia Judicial formulada por el Sr. Gabriel Rambado el día 31 de julio de 2024 en sede policial que luce a Fs. 05, se confirma el robo de una (1) impresora marca HP fuera de uso y de 1 (un) termo de agua, aclarando además que de los veinte (20) equipos VHF sustraídos el día 27 de julio de 2024 cuatro (4) de ellos son de marca


FRANCISCO BAGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0650-24

Baofeng y del robo acontecido el día 29 de julio del mismo año son diez (10) marca Motorola y diez (10) marca Baofeng;

Que a Fs. 13/17 la Dirección de Registros Patrimoniales - dependiente de la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal- emite informe, agregando las constancias de los registros patrimoniales de los bienes denunciados;

Que la Dirección de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos dictamina a Fs. 09/10 entiende que los hechos denunciados ameritan su investigación administrativa conforme resulta de las previsiones establecidas en los artículos 10º) incisos 1º) y 16º) del Anexo I de la Ordenanza 7694 - Estatuto del Personal Municipal - correspondiendo de así verificarse la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º), 97º) incisos 3º) y 4º), 101º) y 106º) del mismo cuerpo legal, a los fines de deslindar responsabilidades;

Que se entiende la procedencia de Sumario Administrativo de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º), 2º) incisos 1º), 15º), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado mediante el Decreto 613/2002;

Que toman intervención el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y el Sr. Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

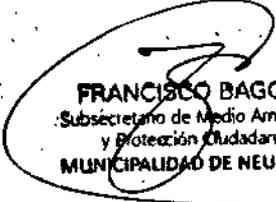
Que se requiere el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS,
RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo al personal de la Dirección de
----- Operativos de Balnearios, dependiente de la Dirección General de


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0650-24

Protección Civil – Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, a los fines de investigar y deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos descriptos en los considerandos de la presente, conforme resulta de las previsiones establecidas en los artículos 10°) incisos 1°) y 16°) del Anexo I de la Ordenanza 7694.

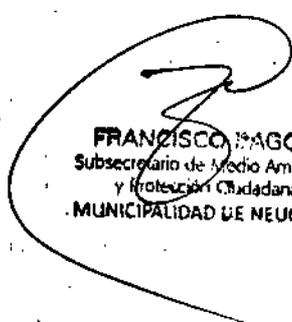
Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) **REMÍTANSE** las actuaciones a la Dirección de Sumarios, ----- para su sustanciación.

Artículo 4°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY



FRANCISCO MAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN